

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

1852 *Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica el plan de estudios de graduado en Ingeniería Marina.*

El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien a propuesta del Consejo Social o bien por propia iniciativa con el acuerdo del referido Consejo, en todo caso previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

La implantación de las enseñanzas oficiales viene regulada por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y por el Decreto 11/2009, de 20 de enero, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado.

El artículo 8 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece que las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se estructurarán en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado.

El Consejo de Universidades del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y una vez recibido el informe de evaluación de ANECA, Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ha resuelto verificar positivamente la propuesta de enseñanzas de Grado presentada por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

El Real Decreto 861/2010, de 2 de julio («BOE» de 3 de julio), modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y, en el artículo 26.3, establece que una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial del título, el Rector de la Universidad ordenará publicar el plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario Oficial de la correspondiente comunidad autónoma.

Mediante Orden de 23 de junio de 2010, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación publicada en el «BOPV» de 12 de julio de 2010, se autoriza la implantación de enseñanzas oficiales de Grado de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 12 de noviembre de 2010, publicado mediante Resolución de 22 de noviembre de 2010 de la Secretaría General de Universidades («BOE» de 16 de diciembre), se establece el carácter oficial de los mismos.

Por todo ello, en aplicación del citado artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, en la redacción que se establece en el Real Decreto 861/2010, y una vez establecido el carácter oficial del Grado en Ingeniería Marina, resuelvo:

Artículo único.

Proceder a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del plan de estudios del Grado en Ingeniería Marina que se imparte en la Escuela Técnica Superior de Náutica y Máquinas Navales en los términos que constan en el anexo a la presente resolución.

Leioa, 20 de diciembre de 2010.–El Rector, Iñaki Goirizelaia Ordorika.

ANEXO

GRADO EN INGENIERÍA MARINA

Escuela Técnica Superior de Náutica y Máquinas Navales

Estructura de los Estudios y Organización de las Enseñanzas

Tipos	1.º curso	2.º curso	3.º curso	4.º curso	5.º curso	6.º curso	Total
Materias básicas de rama.	48,00	–	–	–	–	–	48,00
Materias básicas otras ramas.	12,00	–	–	–	–	–	12,00
Obligatorios.	–	60,00	48,00	–	–	–	108,00
Prácticas externas.	–	–	–	30,00	–	–	30,00
Trabajo fin grado.	–	–	–	12,00	–	–	12,00
Optativos.	–	–	12,00	18,00	–	–	30,00
Total	60,00	60,00	60,00	60,00	0,00	0,00	240,00

Planificación temporal de las enseñanzas

Curso	Denominación	Créd.	Caráct.	Duración (1)	Rama (2)	Materia Básica	Básica	Menciones	Módulo
1.º	Empresa.	6,00	Oblig.	C	IA	Empresa.	Rama.		Formación Básica.
1.º	Expresión Gráfica.	6,00	Oblig.	A	IA	Expresión Gráfica.	Rama.		Formación Básica.
1.º	Física I.	6,00	Oblig.	C	IA	Física.	Rama.		Formación Básica.
1.º	Física II.	6,00	Oblig.	C	IA	Física.	Rama.		Formación Básica.
1.º	Informática.	6,00	Oblig.	A	IA	Informática.	Rama.		Formación Básica.
1.º	Inglés I.	6,00	Oblig.	C	AH	Idioma Moderno.	Otra Rama.		Formación Básica.
1.º	Inglés II.	6,00	Oblig.	C	AH	Idioma Moderno.	Otra Rama.		Formación Básica.
1.º	Matemáticas I.	6,00	Oblig.	C	IA	Matemáticas.	Rama.		Formación Básica.
1.º	Matemáticas II.	6,00	Oblig.	C	IA	Matemáticas.	Rama.		Formación Básica.
1.º	Química.	6,00	Oblig.	C	IA	Química.	Rama.		Formación Básica.
2.º	Construcción Naval.	6,00	Oblig.	C	IA				Formación Náutica Marítima.
2.º	Derecho Marítimo.	6,00	Oblig.	C	IA				Formación Náutica Marítima.
2.º	Electrotecnia y Propulsión Eléctrica.	6,00	Oblig.	C	IA				Formación Náutica Marítima.
2.º	Electrónica y Automática.	6,00	Oblig.	C	IA				Formación Náutica Marítima.
2.º	Mecánica y Resistencia de los Materiales.	6,00	Oblig.	C	IA				Formación Específica.
2.º	Seguridad Aplicada.	6,00	Oblig.	C	IA				Formación Náutica Marítima.
2.º	Seguridad del Buque y Prevención de la Contaminación.	6,00	Oblig.	C	IA				Formación Náutica Marítima.
2.º	Sistemas Principales y Auxiliares.	6,00	Oblig.	C	IA				Formación Náutica Marítima.
2.º	Teoría del Buque.	6,00	Oblig.	C	IA				Formación Náutica Marítima.
2.º	Termotecnia y Mecánica de Fluidos.	6,00	Oblig.	C	IA				Formación Específica.
3.º	Calderas y Turbinas de Vapor I.	6,00	Oblig.	C	IA				Formación Específica.
3.º	Ciencias y Técnicas de los Materiales.	6,00	Oblig.	C	IA				Formación Específica.
3.º	Instrumentación, Regulación y Control.	6,00	Oblig.	C	IA				Formación Específica.
3.º	Motores de Combustión Interna I.	6,00	Oblig.	C	IA				Formación Específica.
3.º	Oficina Técnica.	6,00	Oblig.	C	IA				Formación Específica.
3.º	Tecnología Mecánica.	6,00	Oblig.	C	IA				Formación Específica.
3.º	Transportes Especiales.	6,00	Oblig.	C	IA				Formación Específica.
3.º	Técnicas de Frio y Climatización.	6,00	Oblig.	C	IA				Formación Específica.
3.º	Calderas y Turbinas de Vapor II.	6,00	Optat.	C	IA			Energía y Propulsión.	Intensificación Específica.

Curso	Denominación	Créd.	Caráct.	Duración (1)	Rama (2)	Materia Básica	Básica	Menciones	Módulo
3.º	Electrónica de Potencia y Motores Eléctricos.	6,00	Optat.	C	IA			Mantenimiento Industrial.	Intensificación Específica.
3.º	Motores de Combustión Interna II.	6,00	Optat.	C	IA			Energía y Propulsión.	Intensificación Específica.
3.º	Norma y Uso de la Lengua Vasca.	6,00	Optat.	C	IA				Plan Director de Euskera.
3.º	Técnicas de Mantenimiento.	6,00	Optat.	C	IA			Mantenimiento Industrial.	Intensificación Específica.
4.º	Automatización Naval.	4,50	Optat.	C	IA			Energía y Propulsión.	Intensificación Específica.
4.º	Comunicación en Euskera: Áreas Técnicas.	6,00	Optat.	C	IA				Plan Director de Euskera.
4.º	Elasticidad y Resistencia de Materiales.	4,50	Optat.	C	IA			Mantenimiento Industrial.	Intensificación Específica.
4.º	Gestión Integral de Mantenimiento.	4,50	Optat.	C	IA			Mantenimiento Industrial.	Intensificación Específica.
4.º	Instalaciones Marítimas.	4,50	Optat.	C	IA			Energía y Propulsión.	Intensificación Específica.
4.º	Montajes y Mediciones.	4,50	Optat.	C	IA			Energía y Propulsión.	Intensificación Específica.
4.º	Prevención de Riesgos Laborales.	4,50	Optat.	C	IA			Mantenimiento Industrial.	Intensificación Específica.
4.º	Propulsión Eléctrica.	4,50	Optat.	C	IA			Energía y Propulsión.	Intensificación Específica.
4.º	Regulación Automática.	4,50	Optat.	C	IA			Mantenimiento Industrial.	Intensificación Específica.
4.º	Prácticas en Buques.	30,00	Oblig.	C	IA				Formación Específica de Prácticas en Buque.
4.º	Trabajo fin de grado.	12,00	Oblig.	C	IA				Proyecto de fin de grado.

(1) Duración: A-Anual. C-Cuatrimstral.

(2) Rama: AH-Artes y Humanidades. CC-Ciencias. CJ-Ciencias Sociales y Jurídicas. CS-Ciencias de la Salud. IA-Ingeniería y Arquitectura.